

Indicadores Urbanos. Método de estimación de la renta neta media anual de los hogares.

La construcción de este indicador se realiza en base a la colaboración que el INE viene realizando con la Agencia Tributaria (AEAT) para la utilización de datos tributarios con fines estadísticos.

Forma parte del denominado proyecto ERGEO, por el que la AEAT facilita los datos de renta bruta y neta a nivel de sección censal. La periodicidad de esta petición es anual, cumpliendo con las necesidades del proyecto Urban Audit.

Para la obtención de esta información, el INE lleva a cabo una explotación del Padrón Continuo y facilita a la AEAT una relación de las personas, con su NIF, el código de vivienda y el código geográfico de sección.

Por su parte, la AEAT estima la renta a partir de la explotación conjunta de los modelos anuales de retención o información y de la declaración anual del IRPF. En el Anexo A se muestran las definiciones utilizadas y la procedencia de la información: para cada variable se indica el modelo (de declaración o informativo) y la casilla o clave y subclave de dichos modelos (en primer lugar figura el modelo y, tras el punto, la casilla, clave o combinación de ellas). El contenido concreto de cada modelo se puede consultar en el Anexo B.

A cada una de las personas incluidas en el Padrón se le asigna una renta calculada de esta manera, diferenciando entre declarantes y no declarantes. En los primeros se da prioridad a la información sobre rentas sujetas que figura en su declaración anual (modelo 100). La información se completa con las rentas exentas que se obtienen de los modelos informativos. En los no declarantes la información se ajusta exclusivamente a los modelos informativos.

Ámbito poblacional

El ámbito poblacional está constituido por los ficheros enviados por el INE que contienen todos los NIF de la población del Padrón a fecha de 1 de enero del año siguiente a la fecha de referencia de los datos (por ejemplo, los datos del año 2011 están calculados con los NIF incluidos en el Padrón de 1 de enero de 2012).

A cada uno de los NIF proporcionados por el INE se les asignan las variables definidas en el cuadro de rentas del Anexo A (*). Esta información se agrega a nivel de sección censal. La AEAT entrega al INE para cada sección censal la renta bruta agregada (variable 0.1), el desglose entre renta bruta no exenta (0.1.a) y exenta (0.1.b), la renta neta (0.2) y los principales componentes de la renta bruta (variables 9.1 a 9.7).

La renta neta media anual por hogar para cada municipio se calcula como la renta neta media anual total dividida por el número de hogares.

Ámbito geográfico

La información que se suministra se limita al denominado Territorio de Régimen Fiscal Común, que excluye las personas que están domiciliadas en el ámbito de las Diputaciones Forales del País Vasco y Navarra.

Ámbito temporal

La información presentada corresponde a los ejercicios fiscales 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015.

(*) Dicho cuadro de rentas incorpora las siguientes novedades en la Renta municipal 2015: la renta disponible pasa a denominarse renta neta, se incorpora el impuesto sobre el patrimonio devengado y se suprimen las ganancias patrimoniales netas.

Metodología aplicada en las Diputaciones Forales de Bizkaia y Gipuzkoa.

Si bien el proceso es similar a lo realizado con la AEAT mediante el envío del fichero de NIFs por parte del INE para su cruce posterior con la información fiscal disponible en el Organismo tributario, dichas Diputaciones aplican la metodología diseñada para la Estadística de Renta Personal y Familiar que facilitan al Instituto Vasco de Estadística (EUSTAT). Ver Anexo C. Concretamente se suministran los siguientes conceptos: rentas de trabajo, rentas de capital mobiliario, rentas de capital inmobiliario, renta de actividades, imputaciones de rentas, transferencias (pensiones...) y renta neta.

Conviene señalar que a diferencia con la AEAT, no se incluye el impuesto sobre patrimonio y si se incluyen en el capital mobiliario las ganancias patrimoniales.

Metodología aplicada en la Diputación Foral de Álava/Araba.

Los datos de renta de Álava/Araba proceden directamente de la Estadística de Renta Personal y Familiar que proporciona el Instituto Vasco de Estadística (EUSTAT), y no se realiza ningún intercambio de ficheros.

Metodología aplicada en la Diputación Foral de Navarra.

La información de renta en Navarra se basa en el mismo procedimiento y metodología que se sigue con la AEAT.

Anexo A

Renta Municipal 2015 (*)

	Declarantes	No declarantes
0.1 RENTA BRUTA	1 + 2 + 3 + 4 + 5	
0.1a Renta bruta no exenta	1a + 2a + 3 + 4 + 5.1	
0.1b Renta bruta exenta	1b + 2b + 5.2	
0.2 RENTA NETA	0.1 - 6.1 - 6.2 - 6.3	
0.2a Renta neta no exenta	0.1a - 6.1 - 6.2 - 6.3	
0.2b Renta neta exenta	0.1b	
1 RENTAS DEL TRABAJO		
1.1 a 1.5		
1a Rentas del trabajo no exentas	1.1 a 1.4	
1b Rentas del trabajo exentas	1.5	
1.1 Salarios		190.A+E+F + COT/0,0425
1.2 Pensiones de jubilación	100.1+5	190.B
1.3 Prestaciones por desempleo sujetas		190.C
1.4 Aportación del empleador a planes de pensiones y seguros colectivos	100.6+7+8	345.C+G+J9+L
1.5 Rentas exentas	1.5.1 a 1.5.3	
1.5.1 Indemnizaciones por despido	190.L5	
1.5.2 Prestaciones por desempleo exentas	190.L13	
1.5.3 Trabajos en el extranjero	190.L15	
2 RENTAS DEL CAPITAL MOBILIARIO		
2.1 a 2.5		
2.1 Intereses	100.23	193.B1+B2+B3+B5+B6 + 196 + DA.1
2.2 Dividendos	100.25	193.A1+A2+A3+A4+A5+A7+A8
2.3 Otras rentas no exentas	100.33+43-23-25	188 + 192 + 193.resto + 194 + 198 + DA.2+3+6
2.4 De entidades en atribución de rentas	100.212+213+214	184.A1+A2
3 RENTAS POR ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES		
3.1 + 3.2		
3.1 De personas físicas	100.60	180
3.2 De entidades en atribución de rentas	100.215	184.C
4 RENDIMIENTOS DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS		
4.1 a 4.4		
4.1 En estimación directa	100.118	
4.2 En estimación objetiva no agraria	100.143	
4.3 En estimación objetiva agraria	100.172	
4.4 En entidades en atribución de rentas	100.216	
5 OTRAS RENTAS		
5.1 + 5.2		
5.1.1 a 5.1.3		
5.1 Sujetas		ADE
5.1.1 Renta de emancipación	100.265	
5.1.2 Renta inmobiliaria imputada	100.70	
5.1.3 Otras rentas en Regímenes Especiales	100.235 +240+244+250	
5.2 Exentas	5.2.1 a 5.2.6	
5.2.1 Prestaciones de incapacidad	190.L6+L7	
5.2.2 Prestaciones dependencia	190.L19	
5.2.3 Prestaciones familiares	190.L8	
5.2.4 Becas exentas	190.L10	
5.2.5 Otras prestaciones exentas	190.L2+L3+L4+L9+L11+L12+L14+L16+L18+L20+L21+L22+L23+L24+L25	
5.2.6 Deducciones familiares	100.546+557+572+588+590	140+143
6 IMPUESTOS Y COTIZACIONES		
6.1 + 6.2 + 6.3		
6.1 Impuesto sobre la renta devengado	100.532	180+184+187+188+190 +193+194+196
6.2 Cotizaciones sociales empleados y parados	100.11	190.A+C + COT
6.3 Impuesto sobre el patrimonio devengado	714.055	
9 CONCEPTOS AGREGADOS (**)		
9.1 + 9.2 + 9.3 + 9.4 + 9.5 + 9.7		
9.1 Salarios	1.1 + 1.4 + 1.5.1 + 1.5.3	
9.2 Prestaciones	9.2.1 + 9.2.2 + 9.2.3	
9.2.1 Pensiones	1.2	
9.2.2 Desempleo	1.3 + 1.5.2	
9.2.3 Otras prestaciones	5.1.1 + 5.2	
9.3 Rentas del capital mobiliario	2	
9.4 Rentas por arrendamiento de inmuebles	3	
9.5 Rendimientos de actividades económicas	4	
9.7 Renta imputada y otras	5.1.2 + 5.1.3	

(*) La referencia de cada renta se expresa con el número del modelo de declaración y, tras el punto, la casilla de la partida o la clave y subclave.

COT son las cotizaciones de los empelados del hogar, DA indica que la información procede de la Directiva del Ahorro y

ADE que los datos proceden de la base de datos de Ayudas de Estado.

(**) Mantiene el número 9 y la numeración no consecutiva porque éste es el número que lleva en los ficheros enviados.

Anexo B

Modelos utilizados y rentas declaradas, año 2015 (*)

Modelo	Clave	Subclave	Rentas / retenciones declaradas
100			Todas las rentas sujetas al IRPF (declaración anual)
140			Deducción por maternidad
143			Deducciones de familia numerosa y discapacidad
180			Arrendamientos de inmuebles urbanos sujetos a retención
184			Rendimientos en entidades en atribución de rentas
	A		Rendimientos de capital mobiliario
	C		Rendimientos de inmuebles arrendados
	K	01 a 05	Retenciones
187			Ganancias y pérdidas patrimoniales en fondos de inversión (retenciones)
188			Rentas de capital mobiliario por operaciones de capitalización y seguros de vida
190			Rendimientos del trabajo y de actividades económicas, premios y determinadas ganancias patrimoniales e imputaciones de rentas
	A		Salarios
	B	01 a 03	Pensiones
	E		Prestaciones o subsidios por desempleo
	F	01 y 02	Consejeros y Administradores
	G	01 a 03	Cursos, conferencias, elaboración obras literarias, etc.
	H	01 a 04	Rendimientos de actividades agrícolas, ganaderas y forestales y actividades empresariales en estimación objetiva
	I	01 y 02	Rendimientos de la propiedad intelectual, industrial, asistencia técnica, arrendamiento de bienes muebles, negocios o minas que sean actividad económica
	J		Imputación de rentas por la cesión de derechos de imagen
	K	01 y 02	Premios y ganancias patrimoniales de los vecinos derivadas de los aprovechamientos forestales en montes públicos
	L	01	Diets y asignaciones para gastos de viaje
		02	Prestaciones públicas extraordinarias por actos de terrorismo y pensiones derivadas de medallas y condecoraciones concedidas por actos de terrorismo
		03	Ayudas percibidas por los afectados por el virus de la inmunodeficiencia humana
		04	Pensiones por lesiones o mutilaciones sufridas con ocasión o como consecuencia de la Guerra Civil
		05	Indemnizaciones por despido o cese del trabajador
		06	Prestaciones por incapacidad permanente absoluta o gran invalidez
		07	Pensiones por inutilidad o incapacidad permanente del régimen de clases pasivas
		08	Prestaciones familiares y pensiones y haberes pasivos de orfandad y a favor de nietos y hermanos, menores de veintidós años o incapacitados para todo trabajo, percibidos de los regímenes públicos de la Seguridad Social y clases pasivas
		09	Prestaciones económicas de instituciones públicas con motivo del acogimiento de personas con discapacidad, mayores de sesenta y cinco años o menores y ayudas económicas otorgadas por instituciones públicas a personas con discapacidad o mayores de sesenta y cinco años para financiar su estancia en residencias o centros de día
		10	Becas
		11	Premios literarios, artísticos o científicos relevantes
		12	Ayudas económicas a los deportistas de alto nivel
		13	Prestaciones por desempleo abonadas en la modalidad de pago único
		14	Gratificaciones extraordinarias satisfechas por el Estado español por la participación en misiones internacionales de paz o humanitaria
		15	Rendimientos del trabajo percibidos por trabajos realizados en el extranjero
		16	Prestaciones por entierro o sepelio
		17	Ayudas a favor de las personas que hayan desarrollado la hepatitis C como consecuencia de haber recibido tratamiento en el ámbito del sistema sanitario público
		18	Prestaciones en forma de renta obtenidas por las personas con discapacidad correspondientes a aportaciones a sistemas de previsión social constituidos en favor de las mismas
		19	Prestaciones económicas públicas vinculadas al servicio para cuidados en el entorno familiar y de asistencia personalizada que se derivan de la Ley de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia
		20	Prestaciones y ayudas familiares públicas vinculadas al nacimiento, adopción, acogimiento o cuidado de hijos menores
		21	Rendimientos del trabajo de la persona titular de un patrimonio protegido
		22	Rentas mínimas de inserción de CCAA y similares
		23	Ayudas a víctimas de delitos violentos
		24	Rendimientos del trabajo en especie exentos por el artículo 42.3 letras a) a f).
		25	Otras rentas exentas
192			Rentas de Letras del Tesoro
193			Retenciones e ingresos a cuenta sobre determinados rendimientos del capital mobiliario
	A	01	Primas por asistencia a juntas
		02	Dividendos y participaciones en beneficios en cualquier tipo de entidad, excepto si se incluyen en las subclaves 07 ó 08
		03	Rendimientos o rentas procedentes de cualquier clase de activos, excepto la entrega de acciones liberadas, que supongan una remuneración distinta a la del trabajo
		04	Rendimientos o rentas que se deriven de la constitución o cesión de derechos o facultades de uso o disfrute sobre los valores o participaciones que representen la participación en los fondos propios de la entidad
		05	Cualquier otra utilidad procedente de una entidad por la condición de socio, accionista, asociado o participe.
		07	Dividendos y beneficios distribuidos por las Inversiones de Inversión Colectiva
		08	Dividendos no sometidos a retención ni ingreso a cuenta
	B	01	Intereses de obligaciones, bonos, certificados de depósito u otros títulos privados
		02	Intereses de obligaciones, bonos, cédulas, deuda pública u otros títulos públicos
		03	Intereses de préstamos no bancarios
		04	Rendimientos o rentas que disfruten de un régimen transitorio de beneficios en operaciones financieras
		05	Rendimientos o rentas satisfechos por una entidad financiera como consecuencia de la transmisión, cesión o transferencia, total o parcial, de un crédito
		06	Otros rendimientos de capital mobiliario o rentas no incluidos en los dígitos anteriores.
	C	01	Rendimientos o rentas procedentes de la propiedad intelectual cuando el perceptor no sea el autor
		02	Rendimientos o rentas procedentes de la propiedad industrial que no se encuentre afecta a actividades económicas realizadas por el perceptor
		03	Rendimientos o rentas procedentes de la prestación de asistencia técnica, salvo que dicha prestación tenga lugar en el ámbito de una actividad económica
		04	Rendimientos o rentas procedentes del arrendamiento o subarrendamiento de bienes muebles, negocios o minas que no constituyan actividades económicas
		05	Rentas vitalicias o temporales que tengan por causa la imposición de capitales, siempre que no hayan sido adquiridas por herencia, legado o cualquier otro título sucesorio y no se deriven de operaciones de capitalización y de contratos de seguro de vida o invalidez
		06	Rendimientos procedentes de la cesión del derecho a la explotación de la imagen o del consentimiento o autorización para su utilización
		07	Rendimientos procedentes del subarrendamiento de bienes inmuebles urbanos que no constituyan una actividad económica
		12	Otros rendimientos de capital mobiliario o rentas no incluíbles en otros dígitos de esta clave
	D		Rendimientos o rentas obtenidos por la cesión a terceros de capitales propios procedentes de entidades vinculadas cuando el perceptor sea contribuyente del IRPF (iguales subclaves que en A)
194			Intereses de títulos con rendimiento implícito
196			Rendimientos de cuentas bancarias
198			Rendimientos en operaciones con activos financieros y otros valores mobiliarios
345			Planes, fondos de pensiones y sistemas alternativos
	C	01 y 02	Promotores de Planes de Pensiones: contribuciones deducibles del promotor
	G		Mutualidades de previsión social: cantidades abonadas por el promotor
	J	09	Planes de previsión social empresarial: aportaciones satisfechas por los tomadores
	L		Seguros colectivos de dependencia: primas satisfechas por los tomadores
714			Impuesto sobre el Patrimonio
DA			Información sobre rentas percibidas por el contribuyente fuera del estado español y facilitada por agentes pagadores en sus países Directiva 2003/48/CE del Consejo, de 3 de junio de 2003
		01	Intereses (art. 8.2 a) de la Directiva 2003/48/CE del Consejo)
		02	Rendimientos en transmisiones de créditos o participaciones en IIC
		03	Rendimientos o distribución de intereses de IIC
		06	Otros intereses
COT			Cotizaciones del Régimen de Empleados del Hogar
ADE			Ayudas directas del Estado destinadas al apoyo económico para el pago del alquiler de la vivienda que constituye su domicilio habitual y permanente

(*) Sólo se detallan las claves y subclaves que afectan a la definición de la renta en términos del IRPF.

Anexo C

RENDIMIENTOS DE TRABAJO

Los rendimientos de trabajo lo conforman los Ingresos dinerarios y los Ingresos en especie de las siguientes claves del modelo 190 de Bizkaia: A, E, L01, L05, L14, L15 y L25.

Para aquellos Nifs que no hayan presentado Renta y a efectos de calcular la Renta disponible, de estas mismas claves del 190 se cogerán también las retenciones y los gastos de SS. Dentro de las retenciones se engloban, también, los ingresos efectuados a cuenta.

Si los rendimientos de trabajo son negativos se igualan a cero.

RENDIMIENTOS DE CAPITAL MOBILIARIO

Los rendimientos de capital mobiliario se obtienen de los intereses, dividendos, seguros, letras del tesoro, etc que están declarados en las distintas tablas de los modelos de Activos Financieros.

Parte de los rendimientos se cogen de los modelos 187, 188, 192 193, 194 y 196 con un límite inferior de 5 euros. Se calcula por NIF un rendimiento neto con todos los ingresos positivos y negativos de los modelos y solo se computan los rendimientos positivos y superiores a 5 euros

También se incluyen dentro de este epígrafe las EPSV y las ganancias y pérdidas patrimoniales derivadas de la transmisión de participaciones en fondos de inversión colectiva.

Para calcular las EPSV se accede a la clave B20-B26 del modelo 190 y siempre que el NIF pagador/retenedor empiece por V se calcula como el 35% de los rendimientos brutos.

Las ganancias y pérdidas se toman del modelo 100 de IRPF. Para las declaraciones conjuntas estos rendimientos van al 50%.

Coger únicamente las partidas 2601 (Ganancias patrimoniales post compensación de Base General) y 2618 (Ganancias post compensación Base del Ahorro) del modelo 100.

No se contabilizan las pérdidas, sólo las ganancias,

RENDIMIENTOS DE CAPITAL INMOBILIARIO

Los rendimientos de capital inmobiliario se toman del modelo 100 de la renta. En el caso de declaraciones conjuntas con NIF de cónyuge estos rendimientos se asignarán al 50% a cada cónyuge.

Claves 480 + 336 (Base General +Base de ahorro).

RENDIMIENTOS DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS

Estos rendimientos actividades económicas se cogen del modelo 100

Para las declaraciones individuales se cogerá el importe total, mientras que para las conjuntas se accederá a los modelos anexos para asignar a cada perceptor (D o C) lo que le corresponda. Si en alguno de estos rendimientos no viene indicado el perceptor, se imputa al 50%.

Tanto para las declaraciones individuales como para las conjuntas, se coge el sumatorio de lo que ha declarado cada perceptor (rendimientos netos). Se suman por perceptor los rendimientos netos positivos y negativos y si este sumatorio tiene signo negativo se iguala a cero.

Solo se cogerán los sumatorios con resultado positivo.

En el caso de que no haya declaración de IRPF, se acude al modelo 190 con las siguientes claves:

- F: Cursos, conferencias, seminarios,
- G: Rendimientos de actividades profesionales, artistas y deportistas
- H: Rendimientos de actividades agrícolas, ganaderas y forestales
- I: Rendimientos de la propiedad intelectual

- Además y aunque haya presentación de renta, se decide incluir como rentas de actividades algunas rentas exentas del modelo 190, concretamente las claves L11 y L12.

TRANSPARENCIA FISCAL

Estos rendimientos se cogen también del modelo 100 y se suman todas las rentas imputadas con independencia de si es régimen general o de sociedades de profesionales, artistas o deportista.. Se imputa al 50%. Clave 1598 del modelo 100 del 2016 y solo importes positivos.

TRANSFERENCIAS

Se incluyen como transferencias las rentas exentas exceptuadas de gravamen (algunas claves L), las prestaciones o subsidios de desempleo (clave C) y las pensiones (clave B, subclaves de la 01 a la 14 y siempre que el NIF del pagador no comience por "V"), que se declaran en el modelo 190 de retenciones.

Las rentas exentas son las claves L02, L03, L04, L06, L07, L08, L09, L10, L13, L16, L17, L18, L19, L22, L23, L40 y L41.

En cuanto a las prestaciones se cogen lo declarado en la clave B siempre que el NIF del retenedor no empiece por 'V'.

RENDA DISPONIBLE

Se calcula como suma de todos los rendimientos anteriores menos los gastos de seguridad social. Previamente, si alguno de los sumatorios es negativo se iguala a cero. Además, y si no tiene renta presentada, se le restará los ingresos obtenidos de los distintos modelos las retenciones que figuran en dichos modelos. Si tiene renta presentada, en lugar de las retenciones se le restará la cuota líquida.

Cuando se trate de una declaración conjunta esta cuota líquida se deducirá por entero al declarante. Esto es así porque se considera que el Declarante es la persona que mas renta aporta a la declaración conjunta.

SI LA RENTA DISPONIBLE ES <0 COMO CONSECUENCIA DE ALGUNA DE ESTAS DIFERENCIAS, SE IGUALARÁ A CERO.